

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: No
Radicación # 2-2013-16768 Fecha 2013-08-22 15:38 PRO 479792
Tercero. (ATM036611) LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ/ALCALDE LOCAL DE FONTIBON
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Número: 12000-19880



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

12100-

Doctor
LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ
Alcalde Local de Fontibon
Ciudad

Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial PAD 2013

Respetado Alcalde:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, el FDL presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,


GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: SI_X_ Folios útiles (##)

Revisó: Dr. Alberto Cristóbal Martínez Blanco, Subdirector Gestión Local
Elaboró y proyectó: Gloria Inés Vargas Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
PBX 3358888

Recibí
Ana Tibaguirá
Ago 26 / 2013
3:00 PM
RADICADO No.
20130920071022

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

AGOSTO DE 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORIA ESPECIAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
FDLF

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Fiscalización

Alberto Cristóbal Martínez Blanco

Asesores:

Doris Clotilde Cruz Blanco
Rafael Alfonso Ortega Rozo

Gerente Local de Fontibón

Gabriel Enrique Barreto González

Equipo de Auditoría

Álvaro Cortés Martínez
José Belisario Cañón Pérez
Jairo Enrique Pasachoa Moreno

TABLA DE CONTENIDO

1. CONCEPTO DE GESTIÓN Y RESULTADOS	4
2. RESULTADO DE AUDITORIA	7
3. ANEXO	20

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CONCEPTO DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Doctora
ANDREA ESTHER CASTRO LATORRE
Alcaldesa Local de Fontibón
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993 practicó auditoria especial para evaluar la gestión contractual del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adelantada a través de convenios de asociación, evaluada a través de doce (12) convenios por valor de \$1.355.645.968, seleccionados en la muestra de auditoria, de un universo de convenios de asociación suscritos con entidades sin ánimo de lucro por valor de \$15.885.459.183, en desarrollo del Plan de Desarrollo Local 2009-2012, de cuya evaluación se sintetizan los resultados que se describen en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1
MUESTRA DE CONVENIOS DE ASOCIACION SUSCRITOS POR EL FDL FONTIBON 2009-2012**

No DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO (\$)	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
74/12	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	92.500.000	Reporta hallazgo administrativo
130/11	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	103.400.000	Reporta hallazgo administrativo
132/11	CORPORACION CASA DE LA CULTURA DE FONTIBON CACIQUE HYNTIBA	184.388.985	No reporta hallazgo
140/09	CORPORACION GESTION Y CALIDAD	180.000.000	No reporta hallazgo
90/11	CORPORACION GESTION Y CALIDAD	63.000.000	No reporta hallazgo
101/12	CORPORACION POR LA VIDA	73.503.000	No reporta hallazgo
80/12	FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL - FUNDCAVE	66.400.000	No reporta hallazgo
81/12	FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL - FUNDCAVE	76.200.000	No reporta hallazgo
73/12	FUNDACION ECOPOLIS	95.240.000	No reporta hallazgo
68/12	FUNDACION ECOPOLIS	95.240.000	No reporta hallazgo
69/12	FUNDACION ECOPOLIS	76.200.000	No reporta hallazgo
85/11	FUNDACION JUSTICIA SOCIAL	249.573.983	No reporta hallazgo
	VALOR TOTAL	1.355.645.968	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en virtud de los convenios de asociación que fueron evaluados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamentales compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión del sujeto de control.

Los hallazgos presentados en el presente informe no inciden de manera significativa en los resultados de la gestión contractual de la administración local, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada, salvo lo expresado en el capítulo de resultados, acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones y en la adquisición y uso de los recursos, conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos en los contratos objeto de evaluación, lo que origina un concepto de gestión favorable con observaciones.

Consolidación de hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron tres (3) hallazgos administrativos, de las cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria, que será trasladado a la Personería de Bogotá D.C.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D. C, Agosto de 2013



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director participación Ciudadana y Desarrollo Local

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

Producto de la evaluación de los convenios de asociación registrados en la muestra de auditoria se evidenciaron los siguientes hallazgos:

2.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO

Convenio de asociación No. 130 de 2011

LOCALIDAD	Novena (9) Fontibón
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2009-2012 2FONTIBON POSITIVA Y PRODUCTIVA PARA VIVIR MEJOR”
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	3.3.1.13.01 Ciudad de Derechos
PROGRAMA	3.3.1.13.01.13 Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad
PROYECTO	3.3.1.13.01.13.589 Formación en competencias laborales, proyectos de vida y restitución de derechos para las personas en condición de discapacidad
POBLACION OBJETIVO	Año 2011: ochenta (80) personas en condición de discapacidad y/o sus cuidadores
CONTRATO	Convenio de Asociación No.130 de 2011 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana - ADIFCOL
FECHA DE SUSCRIPCION	16 de junio de 2011
OBJETO	El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos económicos, administrativos y técnicos para realizar capacitación en oficios y emprendimiento, acciones de comercialización (ferias), Orientación psicológica para fomentar ubicación laboral, habilidades personales, proyectos de vida, y desarrollo personal para la población en condición de discapacidad y/o sus cuidadores de la localidad de Fontibón de conformidad con la formulación del proyecto, los estudios previos, los lineamientos para presentar la propuesta y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio.
VALOR	\$121.875.000 Aporte del Fondo Desarrollo Local \$103.400.000 aporte ADIFCOL \$18.475.000
PLAZO DE EJECUCION	Seis (6) meses
ACTA DE INICIO	15 de septiembre 2011
ACTA DE SUSPENSION	Del 15 de diciembre de 2011 al 14 de enero de 2012
ACTA DE REINICIO	15 de enero de 2012
PRORROGA No.1	Del 15 de abril a 29 de abril de 2012
ACTA DE TERMINACION	29 De abril de 2012
ACTA DE LIQUIDACION	No se ha realizado
INTERVENTORIA	Contrato de Interventoría No.151 de junio 29 de 2011 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Luz Marleny Torres Hernández, por valor de \$6.600.000; plazo de ejecución seis (6) meses, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, y financiera Al proyecto No.589 de 2011.

Fuente: Carpeta contractual Fondo Desarrollo Local de Fontibón: Convenio (11) carpetas-(2295) folios, Interventor (2) carpetas-(371) folios

A la fecha no se ha emitido acta de liquidación del convenio, en la que ha transcurrido mas de un (1) año de su terminación, incumpliendo la cláusula décima

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del convenio de asociación No.130 de 2011 que a su letra dice: *“CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACION: Las partes liquidarán de común acuerdo ese convenio dentro de los (4) meses siguientes a su terminación”.*

El 29 de abril de 2012 se suscribió el acta de terminación del convenio de asociación No.130 de 2011, observando que esta acta original, carece de la firma del interventor que avale la información allí presentada y sin que se anexe la totalidad de los soportes que permitan verificar su ejecución financiera.

En cumplimiento a la cláusula décima primera del convenio de asociación No.130 de 2011, el 29 de junio de 2011 el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón suscribió el Contrato de Interventoría No. 151 con la señora Luz Marleny Torres Hernández, con el objeto de realizar la interventoría técnica, administrativa, y financiera al proyecto No. 589 de 2011, sin que a la fecha se haya emitido acta de liquidación de dicho contrato de interventoría, habiéndosele pagado la suma de \$5.500.000, quedando un saldo por pagar de \$1.100.000. Como quiera que a la fecha no se han liquidado el convenio de asociación, ni el de su correspondiente interventoría, no es posible establecer en forma clara, el total cumplimiento de las cláusulas contractuales derivadas de estos dos contratos, incumpliendo la cláusula décima del convenio de asociación, concordante con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

2.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO

Convenio de asociación No. 074 de 2012

LOCALIDAD	Novena (9) Fontibón
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2009-2012 2FONTIBON POSITIVA Y PRODUCTIVA PARA VIVIR MEJOR”
OBJETIVO	3.3.1.13.01 Ciudad de Derechos
ESTRUCTURANTE	
PROGRAMA	3.3.1.13.01.12 Bogotá Viva
PROYECTO	3.3.1.13.01.12.588 Deporte y Recreación para la población de Fontibón
COMPONENTE	Juegos Inter colegiados 2012
POBLACION OBJETIVO	Año 2012: INFANTIL: cuatrocientos ochenta (480) Niños y niñas que para la época de la inscripción se encuentren entre los 12, 13 y 14 años de edad, correspondientes a estudiantes de los colegios públicos o privados demostrados en la localidad; MENORES: cuatrocientas cincuenta y seis (456) Niños y niñas que para la época de la inscripción se encuentren entre los 15 y 16 años de edad, correspondientes a estudiantes, de los colegios públicos y privados demostrados en la localidad; JUVENIL: trescientos doce (312) jóvenes que para la época de la inscripción se encuentren entre los 17 y 18 años de edad, correspondientes a estudiantes, de los colegios públicos y privados demostrados en la localidad y PREINFANTILES: ESCOLARES: Mil (1.000) Niños y niñas que para la época de la inscripción se encuentren los 9 y 11 años de edad, correspondientes a estudiantes de los colegios públicos y privados demostrados en la localidad. Para un total de dos mil doscientos cuarenta y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO	ocho (2.248) estudiantes Convenio de Asociación No.074 de 2012 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la Asociación de Hogares Sí a la Vida.
FECHA DE SUSCRIPCION	16 de marzo de 2012
OBJETO	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y técnicos para realizar el componente “Juegos escolares e Inter colegiados 2012” de conformidad con la formulación del proyecto 588 de 2012 denominado deporte y recreación para la población de Fontibón, los estudios previos, los lineamientos para presentar propuesta y la propuesta presentada , documentos que forman parte integral del presente convenio.
VALOR	\$102.000.000. Aporte del FDL \$92.500.000, aporte contratista \$9.500.000
PLAZO DE EJECUCION	Cinco (5) meses
ACTA DE INICIO	3 de agosto de 2012
ACTA DE SUSPENSION	26 de diciembre 2012, en la que se acuerda: <i>“Suspender la ejecución del contrato a partir del 26 de diciembre de 2012 y hasta el 19 de enero de 2013 inclusive, es decir se reinicia a partir del 20 de enero de 2013. Lo anterior en razón, a la jornada de vacaciones en los colegios por receso de fin de año, lo cual impide la finalización de actividades tales como la entrega de material a los colegios, ya que este material debe ser entregado al colegio como institución participante. Situación avalada por el interventor”.</i>
ACTA DE REINICIO	De fecha 25 de enero de 2013 e indica que reinició el 20 de enero de 2012
FECHA DE TERMINACION	27 de enero de 2013
ACTA DE LIQUIDACION	No se ha realizado
INTERVENTORIA	Contrato de Interventoría No.084 de 2012 de celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Daniel Arturo Bernal Ortiz (Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta)

Fuente: (9) Carpetas contractuales Fondo Desarrollo Local de Fontibón – (1.463) folios

En fecha 16 de marzo de 2012 se suscribió el Convenio de Asociación No.074 de 2012 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la Asociación de Hogares Sí a la Vida, con el objeto de Aunar esfuerzos económicos, administrativos y técnicos para realizar el componente “Juegos escolares e Inter colegiados 2012” de conformidad con la formulación del proyecto 588 de 2012 denominado deporte y recreación para la población de Fontibón, los estudios previos, los lineamientos para presentar propuesta y la propuesta presentada , documentos que forman parte integral del presente convenio.

A la fecha no se ha liquidado ni cancelado el convenio en mención, incumpliendo la cláusula décima, que a su letra dice: *“CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACION: Las partes liquidarán de común acuerdo ese convenio dentro de los (4) meses siguientes a su terminación”.* Como quiera que a la fecha no se han liquidado el convenio de asociación, ni el de su correspondiente interventoría, no es posible establecer en forma clara, el total cumplimiento de las cláusulas contractuales derivadas de estos dos contratos, incumpliendo el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

Contratos de Interventoría celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Daniel Arturo Bernal Ortiz

Para los contratos objeto de evaluación se pudo evidenciar:

Contrato de Interventoría No. 084 de 2012

En cumplimiento a la cláusula décima primera del Convenio de Asociación 074 de 2012 que a su letra dice: *“CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA. El fondo de Desarrollo Local de Fontibón contratará la Interventoría a través de proceso de selección contemplado en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes con recursos propios del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Quien deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones: 1, Ejercer vigilancia en la ejecución del objeto y de las obligaciones contenidas en el presente convenio, 2. Informar a las entidades cualquier inconveniente e incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes, 3. Las demás que le correspondan de acuerdo a la naturaleza del convenio.”*

Por lo anterior se suscribió el Contrato de Interventoría No.084 de 2012 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Daniel Arturo Bernal Ortiz (Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta); encontrando entre otros:

LOCALIDAD	Novena (9) Fontibón
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2009-2012 2FONTIBON POSITIVA Y PRODUCTIVA PARA VIVIR MEJOR”
OBJETIVO	3.3.1.13.01 Ciudad de Derechos
ESTRUCTURANTE	
PROGRAMA	3.3.1.13.01.12 Bogotá Viva
PROYECTO	3.3.1.13.01.12.588 Deporte y Recreación para la población de Fontibón
COMPONENTE	Juegos Inter colegiados 2012
POBLACION OBJETIVO	Año 2012: INFANTIL: cuatrocientos ochenta (480) Niños y niñas que para la época de la inscripción se encuentren entre los 12, 13 y 14 años de edad, correspondientes a estudiantes de los colegios públicos o privados demostrados en la localidad; MENORES: cuatrocientas cincuenta y seis (456) Niños y niñas que para la época de la inscripción se encuentren entre los 15 y 16 años de edad, correspondientes a estudiantes, de los colegios públicos y privados demostrados en la localidad; JUVENIL: trescientos doce (312) jóvenes que para la época de la inscripción se encuentren entre los 17 y 18 años de edad, correspondientes a estudiantes, de los colegios públicos y privados demostrados en la localidad y PREINFANTILES: ESCOLARES: Mil (1.000) Niños y niñas que para la época de la inscripción se encuentren los 9 y 11 años de edad, correspondientes a estudiantes de los colegios públicos y privados demostrados en la localidad. Para un total de dos mil doscientos cuarenta y ocho (2.248) estudiantes
CONTRATO	DE Contrato de Interventoría No.084 de 2012 celebrado entre el Fondo de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INTERVENTORIA	Desarrollo Local de Fontibón y Daniel Arturo Bernal Ortiz (Referencia: Comunicación de Aceptación de Oferta)
FECHA DE SUSCRIPCION	22 de marzo de 2012
OBJETO	Realizar la Interventoría Técnica, administrativa, y financiera al proyecto No.588 de 2011 denominado: Deporte y Recreación para la población de Fontibón, componente: Juegos Inter colegiados 2012
VALOR	\$7.500.000
PLAZO DE EJECUCION	Cinco (5) meses
OTRO SI MODIFICATORIO	De fecha 2 de agosto de 2012 el objeto quedará así: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto No.588 de 2012 denominado: Deporte y recreación para la población de Fontibón, Componente: Juegos Escolares e Inter colegiados 2012.
ACTA DE INICIO	3 de agosto de 2012
ACTA DE SUSPENSION	26 de diciembre 2012, en la que se acuerda: <i>“Suspender la ejecución del contrato a partir del 26 de diciembre de 2012 y hasta el 19 de enero de 2013 inclusive, es decir se reinicia a partir del 20 de enero de 2013. Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato 074 de 2012 será suspendido porque los colegios se encuentran en receso de fin de año, lo cual impide finalización de actividades tales como la entrega de material a los colegios, ya que este material debe ser entregado al colegio como institución participante.</i>
ACTA DE REINICIO	De fecha 26 de enero de 2013 e indica que reinicia el 27 de enero de 2012
ACTA DE TERMINACION	No se ha realizado
ACTA DE LIQUIDACION	No se ha realizado

Fuente: (2) Carpeta contractual Fondo Desarrollo Local de Fontibón – (347) folios

Verificado el documento “Estudios Técnicos” del proyecto de inversión 588 de fecha enero de 2012, indica: “DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE FONTIBÓN” Componente: “JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2012”. Indica en cuanto a la interventoría: “... se contará por la Alcaldía Local una persona natural o jurídica, profesional en Administración Deportiva, licenciado en educación física y/o profesional en cultura física, ciencias del deporte y/o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física, con experiencia mínima de una año en interventorías y experiencia específica relacionada con el objeto del proyecto.” (Subrayado nuestro).

Consultados los Estudios Previos para “realizar la Interventoría técnica, administrativa, y financiera al proyecto no. 588 de 2011 denominado: deporte y recreación para la población de Fontibón.” componente “juegos escolares intercolegiados 2012” En su numeral 8.2 Perfil del proponente indica:

“8.2. PERFIL DEL PROPONENTE:

Título Profesional en Administración Deportiva, educación física, ciencias humanas, de la educación, administrativas o jurídicas con mínimo un (1) año de experiencia laboral”: (Subrayado nuestro).

El Fondo de Desarrollo Local realizó la Invitación Pública No. FDLF-IPMC-017-2012 para “realizar la Interventoría técnica, administrativa, y financiera al proyecto no. 588 de 2011 denominado: deporte y recreación para la población de Fontibón componente: juegos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

escolares intercolegiados 2012” En su literal e de su numeral 2.4 indica con respecto al Perfil solicitado:

“El proponente debe acreditar el siguiente perfil o superior siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

- *Profesional en Contaduría Pública o Ingeniería Industrial (Subrayado nuestro).*
- *Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años.*
- *Experiencia certificada en Interventoría en proyectos de cualquier área, mínima de cincuenta (50) meses. Para criterios de desempate, se tendrá en cuenta este numeral (ver numeral 2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE)”*

En la propuesta de interventoría presentada por el señor DANIEL ARTURO BERNAL ORTIZ, su perfil profesional es: *“Contador Público Titulado, pre grado tributaria y especialización en revisoría fiscal y contraloría, con 13 años de experiencia en Análisis de Cuentas, elaboración y análisis de estados financieros. Habilidad en el manejo de programas bajo ambiente Windows, Excel y helisa.”* (Subrayado nuestro).

En fecha 30 de marzo de 2012 mediante radicado No.20120920040181 la Alcaldesa Local informa al señor Daniel Arturo Bernal la aceptación de la oferta dentro de la invitación pública FDLF-IPMC-017-2012; y en la que informa: *“De acuerdo a la normatividad vigente, la comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado”*. Observando que no se suscribió el contrato en cumplimiento de las necesidades del FDL de Fontibón.

Se observa en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato de interventoría que no se tuvo en cuenta el perfil enunciado en el documento “Estudios Técnicos” del proyecto de inversión No. 588 que establece que debe ser un profesional en Administración Deportiva, Licenciado en educación física y/o profesional en cultura física, ciencias del deporte y/o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física, con experiencia mínima de una año en interventorías y experiencia específica relacionada con el objeto del proyecto; con lo que se incumple lo establecido en el proyecto de inversión formulado, el cual es parte integral del contrato.

Contrato de Interventoría No. 110 de 2012

En cumplimiento de la cláusula décimo tercera del convenio de asociación 068 de 2012 que a su letra dice: *“CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERVENTORIA. El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón contratará la Interventoría a través de proceso de selección contemplado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes con recursos propios del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, quien deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones: 1. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto y de las obligaciones contenidas en el presente convenio. 2. Informar a las entidades cualquier inconveniente e*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes, 3. Las demás que le correspondan de acuerdo a la naturaleza del convenio.”

Por lo anterior se suscribió el Contrato de Interventoría No.110 de 2012 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Daniel Arturo Bernal Ortiz (Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta); encontrando entre otros:

LOCALIDAD	Novena (9) Fontibón
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2009-2012 2FONTIBON POSITIVA Y PRODUCTIVA PARA VIVIR MEJOR”
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	3.3.1.13.01 Ciudad de Derechos
PROGRAMA	3.3.1.13.01.06 Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
PROYECTO	3.3.1.13.01.06.583 Formación Ciudadana para garantizar un ambiente sano
COMPONENTE	Construcción del proceso ciudadano de educación ambiental – PRCEDA – de la localidad de Fontibón desde una dinámica colectiva.
POBLACION OBJETIVO	Año 2012: cuatrocientos cincuenta (450) personas comunidad en general (adolescentes, adultos y mayores, sin distinción de etnia, sexo, afinidad religiosa, sexual o política) de todas las UPZs de la localidad de Fontibón
CONTRATO INTERVENTORIA	DE Contrato de Interventoría No.110 de 2012 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Daniel Arturo Bernal Ortiz (Referencia: Comunicación de Aceptación de Oferta)
FECHA DE SUSCRIPCION OBJETO	30 de marzo de 2012 Realizar la interventoría técnica, administrativa, y financiera al Proyecto No.383 de 2012 denominado construcción del proceso ciudadano de educación ambiental – PROCEDA – de la localidad de Fontibón desde una dinámica colectiva.
VALOR	\$4.760.000
PLAZO DE EJECUCION	Cinco (5) meses
ACTA DE INICIO	27 de abril de 2012
ACTA DE TERMINACION	No hay
ACTA DE LIQUIDACION	7 de febrero 2013

Fuente: (2) Carpetas contractual Fondo Desarrollo Local de Fontibón- 292 folios

Verificado el documento “Estudios Técnicos” del proyecto en mención estipula en Interventoría y Supervisión: *“La interventoría será contratada por el FDLF, con una persona jurídica o natural que contará con un profesional en áreas ambientales y sociales, y la supervisión, estará en cabeza del (la) Alcalde Local, quien a su vez designa un apoyo a esta supervisión. El (la) interventor (a) deberá ser profesional con mínimo 8 años de experiencia profesional y contar con posgrado en título de especialista en áreas ambientales. La persona jurídica deberá demostrar experiencia mínima de 24 meses en desarrollo de interventorías técnicas, administrativas y financieras de proyectos de desarrollo local”. (Subrayado nuestro).*

Consultados los estudios previos para *“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL PROYECTO NO. 383, DE 2012 DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PROCESO CIUDADANO DE EDUCACION AMBIENTAL – PROCEDA- DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON DESDE UNA DINAMICA COLECTIVA.”* Se observa que el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

número del Proyecto no es el 383 siendo el correcto el No.583 así mismo en su numeral 7 literal b. Perfil del proponente indica:

“b. PERFIL DEL PROPONENTE:

Para el Desarrollo de la interventoría se requiere un profesional con:

- *Profesional en Contaduría Pública o Ingeniería Industrial (Subrayado nuestro).*
- *Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años.*
- *Experiencia certificada en Interventoría en proyectos de cualquier área, mínima de cincuenta (50) meses.”*

El Fondo de Desarrollo Local realizó la Invitación Pública No. FDLF-IPMC-027-2012 para *“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL PROYECTO NO.383, DE 2012 DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PROCESO CIUDADANO DE EDUCACION AMBIENTAL – PROCEDA- DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON DESDE UNA DINAMICA COLECTIVA.”* Se observa que el número del Proyecto no es el 383 siendo el correcto el No.583 y en su literal e. de su numeral 2.4 indica:

“e. Perfil solicitado

El proponente debe acreditar el siguiente perfil o superior siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

- *Profesional en Contaduría Pública o Ingeniería Industrial (Subrayado nuestro).*
- *Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años.*
- *Experiencia certificada en Interventoría en proyectos de cualquier área, mínima de cincuenta (50) meses. Para criterios de desempate, se tendrá en cuenta este numeral (ver numeral 2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE)”*

En la propuesta de interventoría presentada por el señor DANIEL ARTURO BERNALORTIZ, su perfil profesional es: *“Contador Público Titulado, pre grado tributaria y especialización en revisoría fiscal y contraloría, con 13 años de experiencia en Análisis de Cuentas, elaboración y análisis de estados financieros. Habilidad en el manejo de programas bajo ambiente Windows, Excel y helisa.”* (Subrayado nuestro).

En fecha 30 de marzo de 2012 mediante radicado No.20120920044241 la Alcaldesa Local informa a DANIEL ARTURO BERNAL la aceptación de la oferta dentro de la invitación pública FDLF-IPMC-027-2012; y en la que informa: *“De acuerdo a la normatividad vigente, la comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado”.* Observando que no se realiza el respectivo contrato con las formalidades plenas para la administración pública.

Se observa en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato de interventoría que no se tuvo en cuenta el perfil enunciado en el documento “Estudios Técnicos” del proyecto de inversión No.583 que establece que debe ser un profesional en áreas ambientales y sociales, con mínimo 8 años de experiencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

profesional y posgrado en título de especialista en áreas ambientales. Así mismo en los estudios previos e invitación pública, contratación pertinente, y el nombre y número del proyecto indicado, no es el correcto.

Contrato de Interventoría No. 096 de 2012

En cumplimiento a la cláusula décima tercera del convenio de asociación 069 de 2012 que a su letra dice: *“CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERVENTORIA. El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón contratará la Interventoría a través de proceso de selección contemplado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes con recursos propios del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Quien deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones: 1. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto y de las obligaciones contenidas en el presente convenio. 2. Informar a las entidades cualquier inconveniente e incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes, 3. Las demás que le correspondan de acuerdo a la naturaleza del convenio.”*

Por lo anterior se suscribió el Contrato de Interventoría No.096 de 2012 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Daniel Arturo Bernal Ortiz (Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta); encontrando entre otros:

LOCALIDAD	Novena (9) Fontibón
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2009-2012 2FONTIBON POSITIVA Y PRODUCTIVA PARA VIVIR MEJOR”
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	3.3.1.13.01 Ciudad de Derechos
PROGRAMA	3.3.1.13.01.10 En Bogotá se vive un mejor ambiente
PROYECTO	3.3.1.13.01.10.585 Sensibilización, formación y capacitación en manejo integral de residuos sólidos dirigido a todo tipo de población
COMPONENTE	Generación y apoyo de procesos de sensibilización con comunidad en el manejo integral de residuos sólidos, separación desde la fuente.
POBLACION OBJETIVO	Año 2012: ochocientos (800) población sensibilizada separación en la fuente, sin distingo de etnia, sexo, afinidad religiosa, sexual o política; doscientos (200) población zonas ambientalmente amigables, sin distingo de etnia, sexo, afinidad religiosa, sexual o política
CONTRATO INTERVENTORIA	DE Contrato de Interventoría No.096 de 2012 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Daniel Arturo Bernal Ortiz (Referencia: Comunicación de Aceptación de Oferta)
FECHA DE SUSCRIPCION OBJETO	29 de marzo de 2012 Realizar la interventoría técnica, administrativa, y financiera al proyecto 585 Generación y apoyo de procesos de sensibilización con comunidad en el manejo integral de residuos sólidos, separación desde la fuente.
VALOR	\$3.800.000
PLAZO DE EJECUCION	Cinco (5) meses
ACTA DE INICIO	27 de abril de 2012
ACTA DE TERMINACION	No hay

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTA DE LIQUIDACION 7 de febrero 2013

Fuente: (2) Carpetas contractual Fondo Desarrollo Local de Fontibón – 293 folios

El proyecto de inversión 585 de fecha febrero 20 de 2012, indica: *“SENSIBILIZACION, FORMACION Y CAPACITACION EN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDO DIRIGIDO A TODO TIPO DE POBLACION”* Componente: *“GENERACION Y APOYO DE PROCESOS DE SENSIBILIZACION CON COMUNIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARACIÓN DESDE LA FUENTE”*.

Verificado el documento “Estudios Técnicos” del proyecto en mención estipula en Interventoría y Supervisión: *“La interventoría será contratada por el FDLF, con una persona jurídica o natural que contará con un profesional en áreas ambientales y sociales, y la supervisión, estará en cabeza del (la) Alcalde Local, quien a su vez designa un apoyo a esta supervisión. El (la) interventor (a) deberá ser profesional con mínimo 8 años de experiencia profesional y contar con posgrado en título de especialista en áreas ambientales. La persona jurídica deberá demostrar experiencia mínima de 24 meses en desarrollo de interventorías técnicas, administrativas y financieras de proyectos de desarrollo local”*. (Subrayado nuestro).

Consultados los Estudios Previos para *“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL PROYECTO NO. 585, DE 2012 DENOMINADO: GENERACION Y APOYO DE PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN CON COMUNIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SEPARACIÓN DESDE LA FUENTE.”* En su numeral 7 literal b. Perfil del proponente indica:

“b. PERFIL DEL PROPONENTE:

Para el Desarrollo de la interventoría se requiere un profesional con:

- *Profesional en Contaduría Pública o Ingeniería Industrial* (Subrayado nuestro).
- *Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años.*
- *Experiencia certificada en Interventoría en proyectos de cualquier área, mínima de cincuenta (50) meses.”*

El Fondo de Desarrollo Local realizó la Invitación Pública No. FDLF-IPMC-028-2012 para *“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL PROYECTO NO.585, DE 2012 DENOMINADO: GENERACION Y APOYO DE PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN CON COMUNIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SEPARACIÓN DESDE LA FUENTE.”* En su literal e de su numeral 2.4 indica:

“e. Perfil solicitado

El proponente debe acreditar el siguiente perfil o superior siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

- *Profesional en Contaduría Pública o Ingeniería Industrial* (Subrayado nuestro).
- *Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años.*
- *Experiencia certificada en Interventoría en proyectos de cualquier área, mínima de cincuenta (50) meses. Para criterios de desempate, se tendrá en cuenta este numeral (ver numeral 2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE)”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la propuesta de interventoría presentada por el señor DANIEL ARTURO BERNAL ORTIZ, su perfil profesional es: *“Contador Público Titulado, pre grado tributaria y especialización en revisoría fiscal y contraloría, con 13 años de experiencia en Análisis de Cuentas, elaboración y análisis de estados financieros. Habilidad en el manejo de programas bajo ambiente Windows, Excel y helisa.”* (Subrayado nuestro).

En fecha 30 de marzo de 2012 mediante radicado No.20120920043401 la Alcaldesa local informa a DANIEL ARTURO BERNAL la aceptación de la oferta dentro de la invitación pública FDLF-IPMC-028-2012; y en la que informa: *“De acuerdo a la normatividad vigente, la comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado”*, observando que no se realiza el respectivo contrato con las formalidades plenas para la administración pública.

Se observa que en los estudios previos e invitación pública como de la contratación del interventor no se tiene en cuenta el perfil enunciado en el documento “Estudios Técnicos” del proyecto de inversión No.585 que establece que debe ser un profesional en áreas ambientales y sociales, con mínimo 8 años de experiencia profesional y contar con posgrado en título de especialista en áreas ambientales.

Contrato de Interventoría No. 111 de 2012

En cumplimiento a la cláusula décimo tercera del convenio de asociación 069 de 2012 que a su letra dice: *“CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERVENTORIA. El fondo de Desarrollo Local de Fontibón contratará la Interventoría a través de proceso de selección contemplado en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes con recursos propios del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Quien deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones: 1. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto y de las obligaciones contenidas en el presente convenio. 2. Informar a las entidades cualquier inconveniente e incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes, 3. Las demás que le correspondan de acuerdo a la naturaleza del convenio.”*

Por lo anterior se suscribió el Contrato de Interventoría No.111 de 2012 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Daniel Arturo Bernal Ortiz (Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta); encontrando entre otros:

LOCALIDAD	Novena (9) Fontibón
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2009-2012 2FONTIBON POSITIVA Y PRODUCTIVA PARA VIVIR MEJOR”
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	3.3.1.13.01 Ciudad de Derechos
PROGRAMA	3.3.1.13.01.04 En Bogotá Bien Alimentada
PROYECTO	3.3.1.13.01.04.325 Garantizar la permanencia y funcionamiento de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	comedores comunitarios, e implementar procesos de agricultura urbana
POBLACION OBJETIVO	Implementación de procesos de agricultura urbana y soberanía alimentaria con énfasis en la asociatividad y desarrollo de redes en la localidad de Fontibón
CONTRATO INTERVENTORIA	DE año 2012 ciento cincuenta (150) personas población de la Localidad de Fontibón (jóvenes, adultos, adultos mayores, sin distinción de etnia, credo religioso, político o afinidad sexual)
FECHA DE SUSCRIPCION OBJETO	30 de marzo de 2012 Realizar la Interventoría técnica, administrativa, y financiera al proyecto No.325, de 2012 denominado: implementación de procesos de agricultura urbana y soberanía alimentaria con énfasis en la asociatividad y desarrollo de redes.
VALOR	\$4.760.000
PLAZO DE EJECUCION	Cinco (5) meses
ACTA DE INICIO	27 de abril de 2012
ACTA DE TERMINACION	No hay
ACTA DE LIQUIDACION	7 de febrero 2013

Fuente: Carpeta contractual Fondo Desarrollo Local de Fontibón – 2 carpetas 301folios

El proyecto de inversión 325 de fecha febrero 22 de 2012, indica: “GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES COMUNITARIOS, E IMPLEMENTAR PROCESOS DE AGRICULTURA URBANA” Componente: “IMPLEMENTACION PROCESOS DE AGRICULTURA URBANA Y SOBERANIA ALIMENTARIA CON ENFASIS EN LA ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO DE REDES EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON”.

Consultada la Metodología del documento “Estudios Técnicos” del proyecto en mención estipula en Interventoría y Supervisión: “*La interventoría será contratada por el FDLF, con una persona jurídica o natural que contará con un profesional en áreas ambientales y sociales, y la supervisión, estará en cabeza del (la) Alcalde Local, quien a su vez designa un apoyo a esta supervisión. El (la) interventor (a) deberá ser profesional con mínimo 8 años de experiencia profesional y contar con posgrado en título de especialista en áreas ambientales. La persona jurídica deberá demostrar experiencia mínima de 24 meses en desarrollo de interventorías técnicas, administrativas y financieras de proyectos de desarrollo local.*” (Subrayado nuestro).

Consultados los Estudios Previos para “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL PROYECTO NO. 325, DE 2012 DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN PROCESOS DE AGRICULTURA URBANA Y SOBERANIA ALIMENTARIA CON ENFASIS EN LA ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO DE REDES.” En su numeral 7.2. Perfil del proponente indica:

“7.2. PERFIL DEL PROPONENTE:

Para el Desarrollo de la interventoría se requiere un profesional con:

- Profesional en Contaduría Pública o Ingeniería Industrial (Subrayado nuestro).
- Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años.
- Experiencia certificada en Interventoría en proyectos de cualquier área, mínima de cincuenta (50) meses.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Fondo de Desarrollo Local realizó la Invitación Pública No. FDLF-IPMC-026-2012 para “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL PROYECTO NO.325, DE 2012 DENOMINADO: IMPLEMENTACION PROCESOS DE AGRICULTURA URBANA Y SOBERANIA ALIMENTARIA CON ENFASIS EN LA ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO DE REDES.” En su literal e de su numeral 2.4 indica:

“e. Perfil solicitado

El proponente debe acreditar el siguiente perfil o superior siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

- *Profesional en Contaduría Pública o Ingeniería Industrial (Subrayado nuestro).*
- *Experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años.*
- *Experiencia certificada en Interventoría en proyectos de cualquier área, mínima de cincuenta (50) meses. Para criterios de desempate, se tendrá en cuenta este numeral (ver numeral 2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE)”*

En la propuesta de interventoría presentada por el señor DANIEL ARTURO BERNAL ORTIZ, su perfil profesional es: *“Contador Público Titulado, pre grado tributaria y especialización en revisoría fiscal y contraloría, con 13 años de experiencia en Análisis de Cuentas, elaboración y análisis de estados financieros. Habilidad en el manejo de programas bajo ambiente Windows, Excel y helisa.”* (Subrayado nuestro).

En fecha 30 de marzo de 2012 mediante radicado No.20120920044261 la alcaldesa local informa a DANIEL ARTURO BERNAL la aceptación de la oferta dentro de la invitación pública FDLF-IPMC-026-2012; y en la que informa: *“De acuerdo a la normatividad vigente, la comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado”.* Observando que no se realiza el respectivo contrato con las formalidades plenas para la administración pública.

Se observa que en los estudios previos e invitación pública como de la contratación del interventor no se tiene en cuenta el perfil enunciado en el documento “Estudios Técnicos” del proyecto de inversión No.325 que establece que debe ser un profesional en áreas ambientales y sociales, con mínimo 8 años de experiencia profesional y contar con posgrado en título de especialista en áreas ambientales. Así mismo en los estudios previos e invitación pública, contratación pertinente, y el nombre del proyecto indicado, no es el correcto. Lo anterior por cuanto se incurrió presuntamente en conducta disciplinable, de conformidad con el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (\$)	REFERENCIACION		
			2.1.	2.2.	2.3.
ADMINISTRATIVOS	3		2.1.	2.2.	2.3.
DISCIPLINARIOS	1		2.3.		
FISCALES	0				
PENALES	0				